



LXI
— LEGISLATURA —
Q U E R É T A R O

Poder Legislativo de Querétaro



OP61 51550

18/06/26 11:18

267152-05E106T19AL18

Sistema de Control de Asuntos

GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO
INICIATIVA NÚMERO: 10/2026
TEMÁTICA: Exhorto para revocación incremento tarifas de peaje.

H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Presente.-

DIPUTADA TERESITA CALZADA ROVIROSA, Coordinadora del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano, en uso de las facultades que me confieren los artículos 18 fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, someto a la consideración de esta Honorable Representación popular la **"INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMER LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, PRESIDENTA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO; AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES (CAPUFE), PARA QUE CON BASE A SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES LEGALES Y EN ESTRICTO APEGO A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y PROPORCIONALIDAD, REVOQUEN O SUSPENDAN LA ENTRADA EN VIGOR DE LA ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS DE PEAJE, EN TANTO SE REALICE UNA REVISIÓN INTEGRAL QUE JUSTIFIQUE TÉCNICA Y METODOLÓGICAMENTE DICHOS INCREMENTOS"** conforme a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Moverse por el país es un derecho, no un privilegio

Moverse por México no debería ser un lujo, sino una condición básica para ejercer otros derechos: trabajar, estudiar, acceder a servicios y mantener vínculos familiares. Aun así, el pasado 13 de abril de 2026 millones de personas amanecemos con un nuevo incremento en las tarifas de **43 autopistas federales**, anunciado por Caminos y Puentes Federales (Capufe). Aunque pueda parecer un ajuste técnico, sus efectos son

Av. Fray Luis de León No. 2920.
Desarrollo Centro Sur. C.p. 76090.
Santiago de Querétaro, Qro.



LXI
— LEGISLATURA —
Q U E R É T A R O

muy concretos. Mientras la inflación anual se ubicó en **3.69%**, el aumento aplicado a las casetas fue de **4.7%**, es decir, por encima del encarecimiento general de los bienes y servicios¹.

Dicho incremento impacta directamente el bolsillo de quienes usan estas vías para desplazarse diariamente, pero también afecta a quienes no las transitan, el transporte de carga y los autobuses deben absorber estos costos y, eventualmente, trasladarlos al precio final de productos y servicios de la persona consumidora, es decir, un efecto domino negativo que impacta directamente a las empresas y finalmente a las personas. Este aumento en las casetas termina repercutiendo en la economía de todas las familias mexicanas.

Otro aspecto para considerar es que, los incrementos autorizados, además de afectar de manera concreta a los usuarios de autopistas específicas, generan un efecto desproporcionado, puesto que los usuarios suelen usar una interconexión de diversas carreteras, en las cuales de manera individual se ha incrementado el costo, lo que genera que el aumento resulte exponencial.

Además, el ajuste se aplicó de manera generalizada en rutas clave del país, desde la México–Querétaro hasta la México–Puebla y la Durango–Mazatlán, modificando los costos de viaje para automovilistas, motociclistas y transportistas

Vale la pena destacar que, dicho aumento no es abstracto, se siente de inmediato en el bolsillo de las personas usuarias. Las tarifas de varias autopistas federales subieron de forma considerable la **México–Querétaro** pasó de **\$204 a \$226 pesos**, la **México–Puebla** también subió de **\$204 a \$226 pesos**; la **México–Cuernavaca** aumentó de **\$140 a \$156 pesos**; y la **Durango–Mazatlán**, la más costosa de toda la red de CAPUFE, **quedó en \$820 pesos**².

Falta de transparencia y proporcionalidad.

¹ **Golpea tu billetera: Efectos del aumento del peaje de Cuotas en 2026**, "Revista Drive México", 23 de abril de 2026, Tara A. Lanzas. Consultado en: <https://drivemexicomagazine.com/hit-to-your-wallet-effects-of-cuota-toll-increase-2026>

² **Casetas en México suben de precio en 2026: lista de autopistas con nuevos costos**, "ABC Noticias" Valeria Pérez Cortes, 15 de abril de 2026. Consultado en: <https://abcnoticias.mx/nacional/2026/4/15/casetas-en-mexico-suben-de-precio-en-2026-lista-de-autopistas-con-nuevos-costos-278981.html>



LXI
— LEGISLATURA —
Q U E R É T A R O

Estos incrementos afectan no solo a quienes usan estas autopistas diariamente, sino a toda la población, es decir, el transporte de carga, los autobuses y los servicios que dependen de estas rutas terminan trasladando esos costos a los precios finales de productos y alimentos. Para personas que requieren por cuestiones de trabajo o escuela movilizarse por dichas carreteras de manera frecuentes, incluso para quienes sencillamente tienen vacaciones en puerta y esto repercute en gastos ya previstos hacia su destino de descanso, en otras palabras, el aumento en las casetas termina encareciendo la vida cotidiana.

Asimismo, se hace notar que, si bien el incremento en las tarifas fue anunciado a través de redes sociales y en la página oficial de Caminos y Puentes Federales, en ninguna de dichas comunicaciones se ha **fundamentado ni motivado** la decisión, omitiendo explicar las razones técnicas, económicas o administrativas que llevaron a determinar el ajuste. Esta ausencia de justificación vulnera los derechos y garantías previstos en los artículos **14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que obligan a toda autoridad a emitir actos debidamente sustentados, claros y motivados, especialmente cuando impactan directamente en la economía de la ciudadanía.

Bajo nuestro marco jurídico establece el artículo 5, fracción VIII de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, la SICT es la autoridad facultada para regular las tarifas en vías federales. La ley no solo establece la jurisdicción federal sobre estas rutas, sino que dicta reglas específicas (como el descuento del 50% para motocicletas y estudiantes). Por ello, cualquier ajuste tarifario debe basarse en criterios técnicos y económicos rigurosos. Para cumplir con los principios de legalidad y seguridad jurídica, todo incremento debe estar plenamente justificado y ser transparente para el usuario.

En este sentido, se solicita que **se detenga el aumento** hasta que la autoridad explique con números reales y verificables por qué el ajuste debe ser superior a la inflación; que **se abran las cuentas de CAPUFE**, publicando de manera sencilla y accesible los ingresos obtenidos en los últimos dos años y el destino de esos recursos, garantizando así el principio de transparencia previsto en la **Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal**, y que **se escuche a la ciudadanía**, instalando mesas de diálogo donde usuarios y especialistas puedan participar antes de tomar decisiones que afectan el patrimonio de millones de mexicanos. Estas acciones permitirían fortalecer la rendición de cuentas y asegurar que cualquier determinación tarifaria responda a criterios técnicos claros y no a decisiones unilaterales.



LXI
— LEGISLATURA —
Q U E R É T A R O

La movilidad es la arteria de nuestra economía. Si las autopistas son demasiado caras, desconectamos al país y castigamos a los que menos tienen. Por eso, pedimos que se actúe como un verdadero contrapeso y exija cuentas claras a las autoridades encargadas en esta materia.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAHÉSIMA PRIMER LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, PRESIDENTA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO; AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES (CAPUFE), PARA QUE CON BASE A SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES LEGALES Y EN ESTRICTO APEGO A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y PROPORCIONALIDAD, REVOQUEN O SUSPENDAN LA ENTRADA EN VIGOR DE LA ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS DE PEAJE, EN TANTO SE REALICE UNA REVISIÓN INTEGRAL QUE JUSTIFIQUE TÉCNICA Y METODOLÓGICAMENTE DICHOS INCREMENTOS

ARTÍCULO ÚNICO. – La Sexagésima Primer Legislatura del Estado de Querétaro exhorta respetuosamente a la Titular del Poder Ejecutivo Federal, Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo; al Titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes así como a la Dirección General de Caminos y Puentes Federales, para que con base a sus atribuciones y facultades legales y en estricto apego a los principios de legalidad y proporcionalidad, revoquen o suspendan la entrada en vigor de las tarifas de peaje, en tanto se realice una revisión integral que justifique técnica y metodológicamente dichos incrementos.

TRANSITORIOS

Primero.– El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".



LXI
— LEGISLATURA —
Q U E R É T A R O

Segundo.- Remítase al Titular del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado para su Publicación en el Periódico oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Tercero.- Remítase a las autoridades exhortadas para su atención.

ATENTAMENTE

DIPUTADA TERESITA CALZADA ROVIROSA
COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO



Av. Fray Luis de León No. 2920.
Desarrollo Centro Sur. C.p. 76090.
Santiago de Querétaro, Qro.